

COPIA

1 **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA DE**
2 **TRANSPORTE MIXTO "ZAFARI AMAZONICO" S.A.-**
3 **CUANTIA: INDETERMINADA.-**

4 **Escritura: 2015-19-01-03-P00602 fac.**



5 En la ciudad de Zamora, Capital de la Provincia de Zamora
6 Chinchipe, República del Ecuador, el día de hoy miércoles
7 cuatro de febrero del año dos mil quince; ante mí, Doctora
8 Silvia Piedra Ordóñez, NOTARIA PUBLICA TERCERA DEL
9 CANTON ZAMORA; comparecen los señores: **ANDREA**
10 **LILIANA BUSTAMANTE BUSTAMANTE**, soltera; **LUIS**
11 **HOLJER CABRERA GUAMÁN**, soltero; **ANIBAL WILSON**
12 **CARRIÓN CUEVA**, soltero; **MANUEL ROLANDO CARPIO**
13 **ORTEGA**, casado; **JOSÉ FERNANDO CUMBICUS CALVA**,
14 casado; **LUIS ALBERTO ERRAEZ BAZURTO**, casado;
15 **WILSON ANIBAL MOROCHO SARANGO**, soltero; **ROBERTH**
16 **VLADIMIR SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, divorciado; **EDUARDO**
17 **WILFRIDO OCHOA OCHOA**, casado; **MARÍA AMPARO**
18 **TORRES PARDO**, soltera; a quienes identifico por presentar
19 sus documento de identidad, capaces para obligarse y
20 contratar; y, me solicitan que eleve a Escritura Pública la
21 minuta que me presentan, cuyo tenor literal es como sigue:

22 **"SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a
23 su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía
24 Anónima, contenida en las siguientes cláusulas:.- **PRIMERA.-**
25 **COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta
26 escritura los señores: BUSTAMANTE BUSTAMANTE ANDREA
27 LILIANA, con cédula de identidad número 190054517-7,
28 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera;



CABRERA GUAMÁN LUIS HOLJER, con cédula de identidad
2 número 1900527126, ecuatoriano, mayor de edad, de estado
3 civil soltero; CARRIÓN CUEVA ANIBAL WILSON, con cédula
4 de identidad número 1103237812, ecuatoriano, mayor de
5 edad, de estado civil soltero; CARPIO ORTEGA MANUEL
6 ROLANDO, con cédula de identidad número 1900367358,
7 ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado;
8 CUMBICUS CALVA JOSÉ FERNANDO, con cédula de
9 identidad número 1102687348, ecuatoriano, mayor de edad,
10 de estado civil casado; ERRAEZ BAZURTO LUIS ALBERTO,
11 con cédula de identidad número 1900168806, ecuatoriano,
12 mayor de edad, de estado civil casado; MOROCHO SARANGO
13 WILSON ANIBAL, con cédula de identidad número
14 1900412857, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil
15 soltero; SÁNCHEZ SÁNCHEZ ROBERTH VLADIMIR, con
16 cédula de identidad número 1103819494, ecuatoriano, mayor
17 de edad, de estado civil divorciado; OCHOA OCHOA
18 EDUARDO WILFRIDO, con cédula de identidad número
19 1900188036, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil
20 casado; TORRES PARDO MARÍA AMPARO, con cédula de
21 identidad número 1900340751, ecuatoriana, mayor de edad,
22 de estado civil soltera; Todos de nacionalidad ecuatoriana,
23 domiciliados en la jurisdicción de la Provincia de Zamora
24 Chinchipe, con capacidad legal para contratar y obligarse, sin
25 prohibición para establecer esta Compañía, quienes
26 comparecen con sus propios derechos.- **SEGUNDA.-**
27 **DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes
28 declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una



1 Compañía Anónima, que se someterá a las disposiciones de la
2 Ley de Compañías, Ley Orgánica del Transporte Terrestre,
3 Tránsito y Seguridad Vial, del Código de Comercio, a los
4 convenios de las partes y a las normas del Código Civil.-

5 **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE**
6 **TRANSPORTE MIXTO ZAFARI AMAZONICO S.A.- TÍTULO**
7 **I.- DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO**

8 **ARTÍCULO 1.- NOMBRE.-** El nombre de la Compañía que por
9 escritura se constituye es **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE**
10 **MIXTO ZAFARI AMAZÓNICO S.A.- ARTÍCULO 2.-**

11 **DOMICILIO.-** El domicilio principal de la Compañía es en el
12 barrio Piuntza, parroquia de Guadalupe, cantón Zamora,
13 Provincia de Zamora Chinchipe, se sujetara a las
14 disposiciones legales de la Ley Orgánica del Transporte
15 Terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las
16 disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta

17 materia.- **ARTÍCULO 3.- OBJETO.-** La compañía se dedicara
18 exclusivamente al transporte mixto a nivel intracantonal y
19 ocasionalmente intraprovincial, sujetándose a las
20 disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre,
21 Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las
22 disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta
23 materia.- Para cumplir con su objeto social la compañía
24 podría suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles
25 permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social.-

26 **ARTÍCULO 4.- PLAZO.-** El plazo de duración de la Compañía
27 es de cinquenta años, contados desde la fecha de inscripción
28 de esta escritura en el Registro Mercantil del domicilio de la



1 Compañía. La Compañía podrá disolverse antes del
2 vencimiento del plazo indicado, si así lo resolviere la Junta
3 General de Accionistas en forma prevista en el Estatuto, o
4 podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las
5 disposiciones legales aplicables.- **TÍTULO II.- DEL CAPITAL.-**
6 **ARTÍCULO 5.- CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.-** El capital
7 social de la compañía es de MIL DIEZ DÓLARES, divididos en
8 MIL DIEZ ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS por un
9 valor de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norte América
10 cada una, numerada consecutiva del cero cero cero uno
11 (0001) al mil diez (1010).- **ARTÍCULO 6.- AUMENTO DE**
12 **CAPITAL SUSCRITO.-** El capital de la Compañía podrá ser
13 aumentado en cualquier momento por resolución de la Junta
14 General de Accionistas, por los medios y en la forma
15 establecidos por la Ley de Compañías. Los Accionistas
16 tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas
17 acciones, en proporción a las que tuvieron pagadas al
18 momento de resolver dicho aumento.- **ARTÍCULO 7.-**
19 **RESPONSABILIDADES.-** Las responsabilidades de los
20 Accionistas por las obligaciones sociales se limitan al monto
21 de sus acciones. La acción con derecho al voto lo tendrá con
22 relación a su valor pagado. Los votos en blanco y las
23 abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTÍCULO 8°.-**
24 **LIBRO DE ACCIONES.-** La Compañía llevará el libro de
25 acciones y accionistas en el que se registraran las
26 transferencias de las acciones, la constitución de derechos
27 reales y las demás modificaciones que ocurran con respecto
28 del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones

1 se probará con la inscripción en el Libro de Acciones y
2 Accionistas. El derecho de negociar las acciones y
3 transferencias se sujeta al dispuesto por la Ley Compañías.-



4 **TÍTULO III.- EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCE,**
5 **DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS.- ARTÍCULO**

6 **9.- EJERCICIO ECONÓMICO.-** El ejercicio económico será
7 anual y terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año.

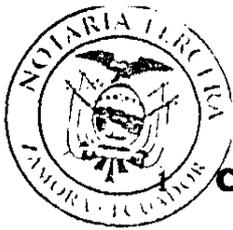
8 Al fin de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del
9 siguiente, el Gerente someterá a consideración a la Junta
10 General de Accionistas el Balance General anual, el estado de
11 pérdidas y ganancias, la fórmula de distribución de beneficios
12 y demás informes necesarios.- El Comisario igualmente
13 presentará su informe durante los quince días anteriores a la

14 sesión de la Junta, tales balances e informes podrán ser
15 examinados por los Accionistas en las oficinas de la
16 Compañía.- **ARTÍCULO 10.- UTILIDADES Y RESERVAS.-** La

17 Junta General de Accionistas resolverá la distribución de
18 utilidades, la que será en proporción al valor pagado de las
19 acciones.- De las utilidades liquidas se segregará por los
20 menos el diez por ciento anual para la formación e incremento
21 del fondo de reserva legal de la Compañía hasta cuando este
22 alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital
23 suscrito. Además la Junta General de Accionistas podrá
24 resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias.-

25 **TÍTULO IV.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.-**

26 **ARTÍCULO 11.- NORMA GENERAL.-** El Gobierno de la
27 Compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, y
28 su administración al Gerente y al Presidente.- **ARTÍCULO 12.-**



CONVOCATORIAS.- La convocatoria a Junta General
2 efectuará el Presidente de la Compañía, mediante aviso que se
3 publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el
4 domicilio principal de la Compañía, con ocho días de
5 anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se
6 celebre la reunión.- En tales ocho días no se contarán el de la
7 convocatoria ni el de realización de la Junta.- **ARTÍCULO 13.-**
8 **CLASES DE JUNTAS.-** Las Juntas Generales serán
9 Ordinarias y Extraordinarias.- Las primeras se reunirán por lo
10 menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a
11 la finalización del ejercicio económico de la Compañía, para
12 considerar los asuntos especificados en los numerales 2, 3 y 4
13 del artículo 231 de la Ley de Compañías y cualquier otro
14 asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la
15 convocatoria.- Las segundas se reunirán cuando fueren
16 convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada
17 caso, se hubieren promovido.- **ARTÍCULO 14.- QUÓRUM**
18 **GENERAL DE INSTALACIÓN.-** Salvo que la ley disponga otra
19 cosa, la Junta General se instalará, en primera convocatoria,
20 con la concurrencia de por lo menos el 50% del capital
21 pagado.- Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se
22 instalará con el número de accionistas presentes, siempre que
23 se cumplan los demás requisitos de ley.- En esta última
24 convocatoria se expresará que la Junta se instalará con los
25 Accionistas presentes.- **ARTÍCULO 15.- QUÓRUM ESPECIAL**
26 **DE INSTALACIÓN.-** Siempre que la Ley no establezca un
27 quórum mayor, la Junta General se instalará, en primera
28 convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución

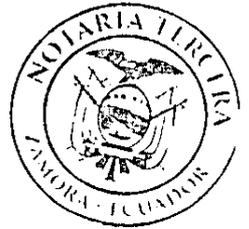


1 del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la
2 disolución anticipada de la Compañía, la reactivación de la
3 Compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en
4 general, cualquier modificación del estatuto con la
5 concurrencia del 50% del capital pagado.- En estos casos,
6 salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la Junta
7 se instale previa segunda convocatoria, bastará la
8 concurrencia de la tercera parte del capital pagado.- Cuando
9 preceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no
10 prevea otro quórum, la Junta se instalará con el número de
11 accionistas presentes.- De ello se dejará constancia en esta
12 convocatoria.- **ARTÍCULO 16.- QUÓRUM DE DECISIÓN.-**
13 Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se
14 tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la
15 reunión.- **ARTÍCULO 17.- FACULTADES DE LA JUNTA.-**
16 Corresponde a la Junta General: **a)** Nombrar al Presidente, al
17 Gerente y a los Miembros, principales y suplentes del
18 Directorio; **b)** Ejercer todas las facultades que la ley confiere al
19 Órgano de Gobierno de la Compañía Anónima.- **ARTÍCULO**
20 **18.- JUNTA UNIVERSAL.-** No obstante lo dispuesto en los
21 artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y
22 quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en
23 cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar
24 cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital
25 pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo
26 sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por
27 unanimidad la celebración de la Junta.- **ARTÍCULO 19.-**
28 **COMPOSICIÓN DEL DIRECTORIO.-** Este Órgano de



Administración estará integrado por el Presidente de la
Compañía, dos Vocales principales y por dos Vocales
3 suplentes. Los Vocales miembros serán designados por la
4 Junta General para períodos de tres años.- Los miembros del
5 Directorio podrán ser reelegidos y permanecerán en sus
6 funciones hasta ser legalmente reemplazados.- **ARTÍCULO**
7 **20.- CONVOCATORIAS A REUNIÓN DE DIRECTORIO.-** Las
8 convocatorias a sesiones de Directorio hará el Gerente de la
9 Compañía, mediante nota escrita dirigida a la dirección que
10 hubiera registrado en la Compañía a cada miembro de este
11 Órgano de Administración.- Tales convocatorias se efectuarán
12 con tres días de anticipación al de la reunión.- En dichos tres
13 días no se contará el de realización de la convocatoria y el de
14 celebración de la reunión.- **ARTÍCULO 21.- PRESIDENCIA Y**
15 **SECRETARÍA DEL DIRECTORIO.-** Presidirá las reuniones del
16 Directorio el Presidente de la Compañía.- Actuará de
17 Secretario en ellas, con voz informativa pero sin voto, el
18 Gerente de la Compañía.- Si faltare uno de ellos o ambos,
19 desempeñarán esas funciones en la reunión respectiva la
20 persona o personas que para el efecto el directorio nombre en
21 forma Ad-Hoc.- **ARTÍCULO 22.- QUÓRUMES DE**
22 **INSTALACIÓN Y DE DECISIÓN DEL DIRECTORIO.-** El
23 Directorio se instalará con la concurrencia de la mayoría de
24 sus miembros.- Tomará decisiones con la mayoría numérica
25 de miembros concurrentes.- En caso de empate, el Presidente
26 tendrá voto decisorio o dirimente.- **ARTÍCULO 23°.-**
27 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO.-** Son
28 atribuciones y deberes del Directorio las siguientes: a)

1 Sesionar ordinariamente cada trimestre, y
2 extraordinariamente cuando fuere necesario; **b)** Someter a
3 consideración de la Junta General de Accionistas el
4 presupuesto en el mes de Enero de cada año; **c)** Autorizar la
5 compra de inmuebles a favor de la Compañía, así como la
6 celebración de contratos de hipoteca de cualquier otro
7 gravamen que limité el dominio o posesión de los inmuebles
8 de propiedad de la Compañía; **d)** Autorizar al Gerente el
9 otorgamiento y celebración de actos y contratos para los que
10 se requiere tal aprobación, en razón de la cuantía fijada por la
11 Junta General; **e)** Controlar el movimiento económico de la
12 Compañía y dirigir las políticas de los negocios de la misma; **f)**
13 Contratar los servicios de Auditoría interna de acuerdo a la
14 Ley; **g)** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta
15 General y las disposiciones legales del estatuto y reglamento;
16 **h)** Presentar a conocimiento y resolución de la Junta General
17 de Accionistas, Proyectos de creación e incrementos de
18 reservas legales, facultativas o especiales; **i)** Determinar las
19 características y condiciones que deben cumplir los vehículos
20 que se pongan al servicio de la empresa, de acuerdo a la
21 autorización de los correspondientes Organismos de Tránsito
22 y Transporte Terrestre; **j)** Resolver sobre la suspensión y
23 pérdida del derecho al puesto para el vehículo de acuerdo al
24 reglamento pertinente; **k)** Sancionar a los propietarios y
25 conductores de vehículos de acuerdo al reglamento; **l)** Las
26 demás que establezca el Estatuto y los Reglamentos de la
27 Compañía.- **ARTÍCULO 24.- ACTAS.-** De cada sesión de
28 Directorio se le levantará actas correspondientes, las que





serán firmadas por el Presidente y el Secretario que actuaron en la sesión.- **ARTÍCULO 25.- PRESIDENTE DE LA**

3 **COMPañÍA.-** El Presidente será nombrado por la Junta
4 General para un período de tres años a cuyo término podrá
5 ser reelegido.- El Presidente continuará en el ejercicio de sus
6 funciones hasta ser legalmente reemplazado.- **ARTÍCULO 26.-**

7 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-** Son: a)

8 Convocar y presidir las sesiones de la Junta General y el
9 Directorio; b) Legalizar con su firma los certificados

10 provisionales y las acciones; c) Vigilar la marcha General de la

11 Compañía y el desempeño de las funciones de los servidores
12 de la misma e informar de estos particulares a la Junta

13 General de Accionistas; d) Velar por el cumplimiento del

14 objeto social de la Compañía y por la aplicación de las
15 políticas de la Entidad; e) Firmar el nombramiento del Gerente

16 y conferir copias debidamente certificadas; f) Subrogar al

17 Gerente en caso de ausencia temporal o definitiva; g) Las

18 demás que le señale la Ley de Compañías, el Estatuto y el
19 reglamento de la Compañía; y, la Junta General de

20 Accionistas.- **ARTÍCULO 27.- GERENTE DE LA COMPañÍA.-**

21 El Gerente será nombrado por la Junta General para un
22 período de tres años, a cuyo término podrá ser reelegido.- El

23 Gerente será el representante legal de la Compañía.- El

24 Gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser
25 legalmente reemplazado.- **ARTICULO 28.- ATRIBUCIONES Y**

26 **DEBERES DEL GERENTE.-** Son: a) Representar legalmente a

27 la Compañía, en forma judicial y extrajudicial; b) Conducir la

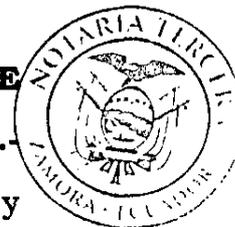
28 gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de



1 la Compañía; **c)** Dirigir la gestión económica, financiera de la
2 Compañía; **d)** Gestionar, planificar, coordinar, poner en
3 marcha y cumplir las actividades de la Compañía; **e)** Realizar
4 inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad de firma
5 conjunta con el Presidente, hasta por el monto para el que
6 está autorizado; **f)** Suscribir el nombramiento del Presidente, y
7 conferir las copias del mismo; **g)** Inscribir su nombramiento
8 con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil; **h)**
9 Presentar anualmente el informe de labores ante la Junta
10 General de Accionistas; **i)** Conferir Poderes Especiales y
11 Generales de acuerdo a los dispuesto en el Estatuto y en la
12 Ley; **j)** Nombrar Empleados y fijar sus remuneraciones; **k)**
13 Cuidar de que lleven de acuerdo con la Ley los libros de
14 contabilidad, el de acciones y Accionistas, y las actas de la
15 Junta General de Accionistas; **l)** Cumplir y hacer cumplir las
16 resoluciones de la Junta General de Accionistas; **ll)** Presentar
17 a la Junta General de Accionistas el balance, el estado de
18 pérdidas y ganancias de la propuesta de distribución de
19 beneficio dentro de los tres meses subsiguientes al cierre del
20 ejercicio económico; **m)** Subrogar al Presidente en caso de
21 ausencia temporal o definitiva; y, **n)** Ejercer y cumplir las
22 demás atribuciones, deberes y responsabilidades que
23 establece las Ley, el presente Estatuto y Reglamento de la
24 Compañía, así como las que señala la Junta General de
25 Accionistas.- **TÍTULO V.- DE LA FISCALIZACIÓN.-**
26 **ARTÍCULO 29.- COMISARIOS.-** La Junta General designará
27 un un Comisario Principal y un Suplente, para un periodo de
28 tres años quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y



1 Vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin
2 dependencia de la administración y en interés de la
3 Compañía.- **ARTÍCULO 30.- ATRIBUCIONES Y DEBERES**
4 **DEL COMISARIO.-** Son atribuciones y deberes del Comisario,
5 los que consten en la Ley, este Estatuto y su Reglamento; y, la
6 que determine la Junta General de Accionistas.- En general el
7 Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia
8 sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la
9 administración y en intereses de la Compañía.- **TÍTULO VI.-**
10 **DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTÍCULO 31.-**
11 **NORMA GENERAL.-** La Compañía se disolverá por una o más
12 de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías,
13 y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda,
14 de acuerdo con la misma Ley.- Siempre que las circunstancias
15 permitan, la Junta General designará un liquidador principal
16 y otro suplente.- **TÍTULO VII.- DISPOSICIONES**
17 **GENERALES.- ARTÍCULO 32.- DISPOSICIONES**
18 **GENERALES.-** En todo lo no previsto en este Estatuto se
19 estará a las disposiciones de la Ley de Compañías y su
20 reglamento, así como los Reglamentos de la Compañía y a los
21 que resuelva la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO**
22 **33.- AUDITORIA.-** Sin perjuicio de la existencia de órganos
23 internos de fiscalización, la Junta General de Accionistas
24 podrá contratar la Asesoría Contable o Auditoría de cualquier
25 persona natural o jurídica especializada, observando las
26 disposiciones legales sobre esta materia.- **ARTICULO 34.-**
27 **AUDITORIA EXTERNA.-** En todo lo que se refiere la auditoría
28 externa se estará a lo que dispone la Ley.- **TÍTULO VIII.-**



1 **OBSERVACIONES DE LEYES Y REGLAMENTOS DE**
2 **TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE.- ARTICULO 35.-**

3 **PERMISOS DE OPERACIÓN.-** El permiso de operación y
4 demás títulos habilitantes que reciba la compañía para la
5 prestación del servicio de transporte mixto, serán autorizados
6 por la Agencia Nacional de Tránsito, y no constituyen títulos
7 de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga
8 por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en
9 parte propiedad de la Operadora.- **ARTICULO 36.-**

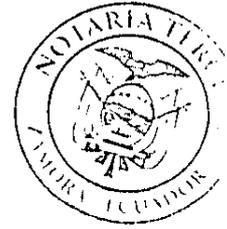
10 **MODIFICACIONES.-** La reforma del estatuto, aumento o
11 cambio de unidades, variación de servicio y más actividades
12 de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la Compañía,
13 previo Informe Favorable de la Agencia Nacional de Tránsito.-

14 **ARTICULO 37.-** La Compañía en todo lo relacionado con el
15 tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica
16 de Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial sus
17 Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia
18 dicte la Agencia Nacional de Regulación y Control del
19 Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial.- **ARTICULO**

20 **38.-** Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir
21 además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u
22 otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma
23 previa cumplirlas.- **CUARTA.- APORTES.-** Bajo juramento
24 declaro que el capital suscrito por los accionistas es de **MIL**
25 **DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
26 **(\$ 1.010,00 USD)**, el que ha sido suscrito y pagado en su
27 totalidad conforme lo demuestra en el cuadro de integración
28 de capital que se incorpora en este estatuto.-



APELLIDOS Y NOMBRES DE ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO		PARTICIPACIONES	PORCENTAJES
		Numero	Especie		
		rio	s		
Bustamante Bustamante					
Andrea Liliana	\$ 101	\$ 101	0	101	10
Cabrera Guamán					
Luis Holjer	\$ 101	\$ 101	0	101	10
Carrión Cueva					
Aníbal Wilson	\$ 101	\$ 101	0	101	10
Carpio Ortega					
Manuel Rolando	\$ 101	\$ 101	0	101	10
Cumbicus Calva					
José Fernando	\$ 101	\$ 101	0	101	10
Erraez Bazurto					
Luis Alberto	\$ 101	\$ 101	0	101	10
Morocho Sarango Wilson					
Aníbal	\$ 101	\$ 101	0	101	10
Sánchez Sánchez Roberth					
Vladimir	\$ 101	\$ 101	0	101	10
Ochoa Ochoa					
Eduardo Wilfrido	\$ 101	\$ 101	0	101	10
Torres Pardo					
María Amparo	\$ 101	\$ 101	0	101	10
TOTAL	\$ 1.010	\$ 1.010	0	1010	100



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: LOJA

FECHA DE RESERVACIÓN: 03/02/2015 11:31 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7685064
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1103237812 CARRION CUEVA ANIBAL WILSON

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO ZAFARI AMAZÓNICO S.A.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 03/02/2016 11:31 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

04/02/2015 7.03 AM

CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITALES

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO ZAFARI AMAZÓNICO S.A.



APELLIDOS Y NOMBRES DE ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO		PARTICIPACIONES	PORCENTAJES
		Numerario	Especies		
		(Dinero)	(Muebles o Inmuebles)		
Bustamante Bustamante Andrea Liliana	\$ 101	\$ 101	0	101	10
Cabrera Guamán Luis Holjer	\$ 101	\$ 101	0	101	10
Carrón Cueva Anibal Wilson	\$ 101	\$ 101	0	101	10
Carpio Ortega Manuel Rolando	\$ 101	\$ 101	0	101	10
Cumbicus Calva José Fernando	\$ 101	\$ 101	0	101	10
Erraez Bazurto Luis Alberto	\$ 101	\$ 101	0	101	10
Morocho Sarango Wilson Anibal	\$ 101	\$ 101	0	101	10
Sánchez Sánchez Roberth Vladimir	\$ 101	\$ 101	0	101	10
Ochoa Ochoa Eduardo Wilfrido	\$ 101	\$ 101	0	101	10
Torres Pardo María Amparo	\$ 101	\$ 101	0	101	10
TOTAL	\$ 1.010	\$ 1.010	0	1010	100


 Ab. Milton Gustavo Garcia Montañez
 Matricula Nro. 19-2010-10

Milton Gustavo Garcia Montañez
ABOGADO
 Mat. N° 19-2010-10
 Zamora Ch. - Ecuador

RESOLUCIÓN No. 035-CJ-019-2014-ANT
INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO

Que, mediante petición ingresada con No. ANT-UAZ-2014-0045, de 24 de enero de 2014, la Compañía en formación de Transporte Mixto **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO ZAFARI AMAZÓNICO S.A."** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica;

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte Mixto **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO ZAFARI AMAZÓNICO S.A."** con domicilio en el cantón Zamora, provincia de Zamora Chinchipe, han solicitado a esta Institución el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **DIEZ (10)** integrantes de esta naciente sociedad, detallada a continuación:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS SOCIOS	No. CÉDULA
1	BUSTAMANTE BUSTAMANTE ANDREA LILIANA	190054517-7
2	CABRERA GUAMAN LUIS HOLJER	190052712-6
3	CARRION CUEVA ANIBAL WILSON	110323781-2
4	CARPIO ORTEGA MANUEL ROLANDO	190036735-8
5	CUMBICUS CALVA JOSE FERNANDO	110268734-8
6	ERRAEZ BAZURTO LUIS ALBERTO	190016880-6
7	MOROCHO SARANGO WILSON ANIBAL	190041285-7
8	SANCHEZ SANCHEZ ROBERTH VLADIMIR	110381949-4
9	OCHOA OCHOA EDUARDO WILFRIDO	190018803-6
10	TORRES PARDO MARIA AMPARO	190034075-1

Que, la Dirección provincial de Zamora mediante Memorando No. ANT-UAZ-2014-0620, de 13 de junio de 2014, presenta el Informe Técnico No. 033-CJ-DT-2014-UATTSVZCH, de 13 de junio de 2014 y recomienda la emisión de Informe Previo Favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte Mixto **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO ZAFARI AMAZÓNICO S.A."**

Que, la Dirección provincial de Zamora mediante Memorando No. ANT-UAZ-2014-0768, de 21 de julio de 2014, presenta el Informe Jurídico No. 043-AJ-019-CJ-2014-UAPT-ZCH, de 18 de julio de 2014 y recomienda la emisión de Informe Previo Favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte Mixto **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO ZAFARI AMAZÓNICO S.A."** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal;

Que, el proyecto de minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, previstas en la LOTTTSV;

Que, la escritura definitiva deberá tomar en cuenta las siguientes observaciones:

La escritura deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa: "Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, los



Agencia
Nacional
de Tránsito

operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse."

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al transporte mixto a nivel intracantonal y ocasionalmente intraprovincial, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

Adicionalmente deberán incorporarse los siguientes articulados:

"Art.- El Permiso de Operación y demás títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte mixto, serán autorizados por la Agencia Nacional de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la Operadora."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo Informe Favorable de Agencia Nacional de Tránsito."

"Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dicte la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica"; y,

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

- 1. OTORGAR Informe Previo Favorable para que la compañía denominada "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO ZAFARI AMAZÓNICO S.A.", con domicilio en el cantón Zamora, provincia de Zamora Chinchipe, pueda constituirse jurídicamente.**
- 2. Comunicar con esta Resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.**

Este Informe Previo Favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.

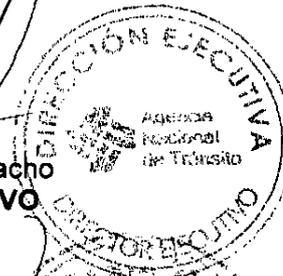


4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la escritura pública definitiva, la Operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. El presente Informe Previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
6. La vigencia de la presente Resolución es de 180 días contados a partir de su notificación.

Una vez adquirida la personería jurídica, la compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

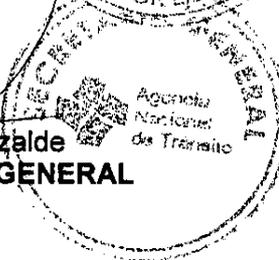
Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 28 OCT 2014


Ab. Héctor Soriano Camacho
DIRECTOR EJECUTIVO



LO CERTIFICO:


Ab. Giancarlo D'Aniello Elizalde
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL



Elaborado por: Felipe Vaca Neacato
Revisado por: Dr. Javier Jiménez





BANCO NACIONAL DE FOMENTO SUCURSAL ZAMORA
DEPARTAMENTO OPERATIVO



ING. KATY LORENA ORDOÑEZ CALVAS
DELEGADO OPERATIVO DEL BNF SUCURSAL ZAMORA

A petición de parte interesada.-

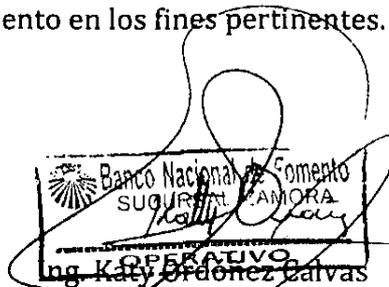
CERTIFICO:

Que la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO ZAFARI AMAZÓNICO S.A." con domicilio en el Cantón Zamora, provincia de Zamora Chinchipe, con comprobante N° 307939 del 04 de febrero de 2015, realizó el depósito en esta Sucursal por el monto de \$1.010,00 (MIL DIEZ CON 00/100) para INTEGRACION DE CAPITALS de la compañía antes mencionada, cuyos integrantes son los siguientes:

NOMBRES	CAPITAL PAGADO
BUSTAMANTE BUSTAMANTE ANDREA LILIANA	\$101,00
CABRERA GUAMAN LUIS HOLJER	\$101,00
CARRION CUEVA ANIBAL WILSON	\$101,00
CARPIO ORTEGA MANUEL ROLANDO	\$101,00
CUMBICUS CALVA JOSE FERNANDO	\$101,00
ERRAEZ BAZURTO LUIS ALBERTO	\$101,00
MOROCHO SARANGO WILSON ANIBAL	\$101,00
SANCHEZ SANCHEZ ROBERTH VLADIMIR	\$101,00
OCHOA OCHOA EDUARDO WILFRIDO	\$101,00
TORRES PARDO MARIA AMPARO	\$101,00
TOTAL	\$1.010,00

Es todo cuanto certifico en honor a la verdad, facultando a la parte interesada hacer uso del presente documento en los fines pertinentes.

Zamora, 04 de febrero de 2015



Banco Nacional de Fomento
 SUCURSAL ZAMORA
 DEPARTAMENTO OPERATIVO
 Ing. Katy Lorena Ordoñez Calvas

DELEGADO OPERATIVO BNF SUC ZAMORA

ACTA Nro 1.

En la ciudad de Guadalupe, a los 21 días del mes de octubre de 2013, y siendo las 19:00, se reúnen Bustamante Bustamante Andrea, Cabrera Guaman, Carrion Cueva Anibal, Carpio Ortega Manuel, Cumbicus Calva José, Erraez Bazurto Luis, Norodio Sarango Wilson, Sanchez Sanchez Roberth, Ochoa Ochoa Eduardo, Torres Pardo Maria, con el fin de analizar el oficio Nro. ANT-UAZ-2013-0352, el mismo que es dirigido por el señor Ing. Jose Luis Medina y que en el solicita se actualize la documentación de la compañía en formación con Razon Social "Compania de Transporte Mixto Zafuni Amazonica S.A." para lo cual se procede a nombrar al señor Anibal Wilson Carrion Cueva, como Gerente Provisional, para que represente legalmente en todo lo referente a obtener la personalidad Juridica de la Compañia, de la misma manera se nombra al señor Norodio Sarango Pomon Anibal como Presidente Provisional de la Compañia y a la señorita Bustamante Bustamante Andrea Liliana, como secretaria, para lo cual los presentes aceptan los cargos encomendados y se comprometen a realizar los tramites necesarios para obtener la personalidad Juridica; El señor Cumbicus Calva José solicita que se contrate un abogado de ser necesario; abordado el tema principal de esta reunion y siendo las 21:30 minutos el presidente provisional da por clausurada la sesion, para lo cual y constancia firman todos los accionistas de la Compañia.




Anibal Carrion Cueva
GERENTE


Norodio Sarango Wilson
PRESIDENTE

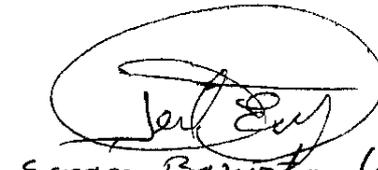

Bustamante Bustamante Andrea
SECRETARIA


Cabrera Guaman Luis




Caspio Ortega Manuel


Cumbicus Calva José


Erraez Barreto Luis


Sanchez Sanchez Roberth


Ochoa Ochoa Eduardo


Torres Pardo Maria



1 **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorpora a
2 esta minuta como documentos habilitantes: **1)** Copias de las
3 cédulas y certificado de votación de los accionistas; **2)**
4 Certificado de Reserva de nombre emitido por la
5 Superintendencia de Compañías; **3)** Acta de la Junta General
6 de Accionistas designando Gerente y Presidente provisional de
7 la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO ZAFARI AMAZONICO
8 S.A., **4)** Cuadro de integración de capitales; **5)** Resolución
9 número 035-CJ-019-2014-ANT.- **TRANSITORIA.-**

10 **AUTORIZACION.-** Los accionistas fundadores Autorizamos al
11 Doctor Milton Gustavo García Montaña, Abogado en libre
12 ejercicio profesional, y al señor Aníbal Wilson Carrión Cueva,
13 designado como Gerente y Representante Legal provisional de
14 la Compañía, para que realice todas las gestiones tendientes a
15 obtener la existencia legal de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE
16 MIXTO ZAFARI AMAZONICO S.A.- Usted, señor Notario, se
17 dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.-
18 Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y
19 habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura
20 pública con todo el valor legal, y que los comparecientes
21 aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está
22 firmada por el Abogado Milton Gustavo García Montaña, con
23 matrícula número 19-2010-10 del Foro de Abogados, para la
24 celebración de la presente escritura se observaron los
25 preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que
26 les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y

1 firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en
2 el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.- Otorgué
3 dos copias.- **FIRMAN:** Andrea Liliana Bustamante
4 Bustamante; Luis Holjer Cabrera Guamán; Anibal Wilson
5 Carrión Cueva; Manuel Rolando Carpio Ortega; José Fernando
6 Cumbicus Calva; Luis Alberto Erraez Bazurto; Wilson Anibal
7 Morocho Sarango; Roberth Vladimir Sánchez Sánchez;
8 Eduardo Wilfrido Ochoa Ochoa; María Amparo Torres Pardo.-

9 La Notaria: Doctora Silvia Piedra Ordóñez.- Se otorgó
10 ante mí, en fe de ello, confiero CUATRO COPIAS que las sello,
11 signo y firmo en la ciudad de Zamora, el mismo día de su
12 celebración.-

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Dr. Silvia Piedra O.
NOTARIA 3ra. CANTON - ZAMORA



Zamora, veintinueve de abril de dos mil quince.- En esta fecha queda inscrita la escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DE TRANSPORTE MIXTO "ZAFARI AMAZONICO" S.A.**, que antecede, en el Tomo Nro.21 de Constitución de Sociedades y Compañías, Partida Nro.5, Repertorio Nro.47, del Registro Mercantil del Cantón Zamora.

Victor Diaz Villatoro
Dr. Victor Diaz Villatoro
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTÓN ZAMORA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CENSILACION



CÉDULA N° 190054517-7
CIUDADANIA
BUSTAMANTE BUSTAMANTE ANDREA LILIANA
EL ORO/PIÑAS/PIÑAS
13 AGOSTO 1986
002-0078 00328 F.
EL ORO/PIÑAS
PIÑAS 1986



[Handwritten signature]

EL ORO/PIÑAS ***** E96212222

SOLOERO ESTUDIANTE
SEUNDARIA
EL ORO SUPERVO BUSTAMANTE
LILIANA BUSTAMANTE RAMIREZ
14/07/2005
14/07/2005



REN 1550950

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



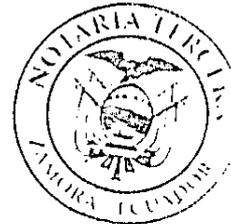
005 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0020 1900545177
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BUSTAMANTE BUSTAMANTE ANDREA
LILIANA

EL ORO CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA PIÑAS 0
PIÑAS PARROQUIA 0
CANTÓN ZONA

[Handwritten signature]

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



CIDADANIA 190052712-5
CABRERA GUAMAN LUIS HOLJER
ZAMORA CHINCHIPI YACUAMBI/EB DE MAYO(SAN JOSE)
19 FEBRERO 1988
CUI - 0010 00019 N
ZAMORA CHINCHIPI YACUAMBI
EB DE MAYO(SAN JOSE) 1988



EQUATORIANA***** V5333V2232
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
ANGEL ROBERTO CABRERA EDYTALEZ
DELIA GLORIA GUAMAN CABRERA
ZAMORA EL 1988
22/12/2021
REN 2115311



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



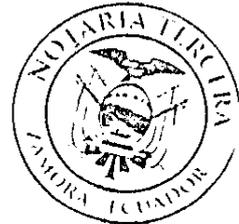
CENTRO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014



001
001 - 0151 1900527126
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CABRERA GUAMAN LUIS HOLJER

ZAMORA CHINCHIPI
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
ZAMORA GUADALUPE 1
CANTÓN PARROQUIA ZONA

17. PRESIDENCIAL DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº **110323781-2**

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CARRION CUEVA
ANIBAL WILSON
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
CATAMAYO
EL TAMBO
FECHA DE NACIMIENTO **1973-06-10**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CHOPER PROFESIONAL**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CARRION VICTOR MANUEL**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CUEVA FAVIOLA ENRIQUETA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ZAMORA
2013-06-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-24

V23331222



00049338

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001

CERTIFICADO DE VOTO
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

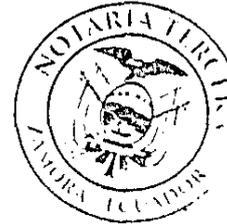
001 - 0195

1103237812

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CARRION CUEVA ANIBAL WILSON

ZAMORA CHINCHIPE			
PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN		0
ZAMORA	GUADALUPE		1
CANTÓN	PARROQUIA		ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIDADANIA 190036735-8
CARPIO ORTEGA MANUEL ROLANDO
ZAMORA CHINCHIPE ZAMORA GUADALUPE
25 DE ABRIL 1988
ZAMORA CHINCHIPE ZAMORA GUADALUPE



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** 12344V4444
CASADO ZHLLISA MARIA TORRES PINZOI
PRIMARIA ESTUDIANTE
ENRIQUE VIRIBILIO CARPIO I
MARIA COLOMBINA ORTEGA M
ZAMORA 27/09/2017

REN 0032641



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

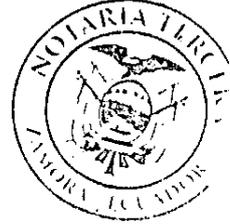
001 - 0190

1900367358

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CARPIO ORTEGA MANUEL ROLANDO

ZAMORA CHINCHIPE CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA ZAMORA GUADALUPE
CANTÓN PARROQUIA ZONA

(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA




 CIUDADANIA 110268734-8
 CUMBICUS CALVA JOSE FERNANDO
 LOJA/ESPINOLA/SANTA TERESITA
 18 DICIEMBRE 1970
 002- 0165 00001 M
 LOJA/ ESPINDOLA
 SANTA TERESITA 1971




ECUATORIANA***** V4444V444E
 CASADO MELANIA ARMIJOS GONZALEZ
 PRIMARIA AGRICULTOR
 RODOLFO CUMBICUS
 ELICIA CALVA
 ZAMORA 17/01/2009
 17/01/2015
 0009914




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
 110268734-8 001-0279
 CUMBICUS CALVA JOSE FERNANDO
 ZAMORA CHINCHIPE ZAMORA
 GUADALUPE GUADALUPE
 DUPLICADO USD: 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHI
 3735274 03/02/2015 12:11:30
3735274



IMP. IGM. 04

CIUDADANIA 190016880-6
ERRAEZ BAZURTO LUIS ALBERTO
GUAYAS/NARANJAL/NARANJAL
16 ABRIL 1993
001- 0066 00130 M
GUAYAS NARANJAL
NARANJAL 1763



Luis Erraez

EQUATORIANA***** E133313122
CASADO MARIA LASTENIA CUMBICUS CALVA
PRIMARIA AGRICULTOR
ANGEL ELIGIO ERRAEZ
FE MARIA BAZURTO
ZAMORA 03/06/2010
03/06/2022

REN 2630470



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

001
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0297 1900168806
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ERRAEZ BAZURTO LUIS ALBERTO

ZAMORA CHINCHIPE	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	GUADALUPE	1
ZAMORA	BARRIOQUIA	1
CANTÓN		

[Signature]
P) PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE No. **190041285-7**
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**MOROCHO SARANGO
WILSON ANIBAL**
LUGAR DE NACIMIENTO
ZAMORA CHINCHIPE
ZAMORA
GUADALUPE
FECHA DE NACIMIENTO: **1980-02-22**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOROCHO MINGA JOSE MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SARANGO AURELIA ASUNCIONA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ZAMORA
2014-11-25
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-11-25

V2444V2444



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PARA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

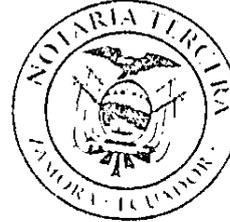
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003

003 - 0073 **1900412857**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MOROCHO SARANGO WILSON ANIBAL

ZAMORA CHINCHIPE	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	GUADALUPE	1
ZAMORA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



No. 110381949-4
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SANCHEZ SANCHEZ
ROBERTH VLADIMIR
LUGAR DE NACIMIENTO
ZAMORA CHINCHIPE
ZAMORA
ZAMORA
FECHA DE NACIMIENTO 1980-06-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INS. EDUCACION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE

E3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANCHEZ FLORES OCTAVIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ GUZMAN GLORIA ESPERANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ZAMORA
2014-01-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-16



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
TITULAR DEL REGISTRO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE



004
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0023 1103819494
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SANCHEZ SANCHEZ ROBERTH VLADIMIR

ZAMORA CHINCHIPE
PROVINCIA ZAMORA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
QUADALUPE
CANTÓN PARROQUIA 1
ZONA
[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 190018803-6
 OCHOA OCHOA EDUARDO WILFRIDO
 AZUAY/NABON/NABON
 02 AGOSTO 1964
 002-2 0110 00614 M
 AZUAY/ GIRON
 GIRON 1964




ECUATORIANA*****
 CASADO SONIA MARLENE CARPIO ORTEGA
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 WILFRIDO OCHOA
 AMADA OCHOA
 ZAMBRA 24/02/2003
 24/02/2015
 REN 0011178
 Zambra



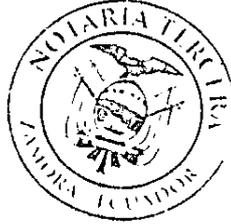

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003
003 - 0096
 NÚMERO DE CERTIFICADO
OCHOA OCHOA EDUARDO WILFRIDO

1900188036
 CÉDULA

ZAMORA	CHINCHIPE	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA		GUADALUPE	
ZAMORA		PARROQUIA	1
CANTÓN		ZONA	


 1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



CIDUDADANO- 190034075
TORRES PARDO MARIA AMPARO
LOJA/CALVAS, GUAYANA
15 JULIO 1974
002- 0005 00056 F
LOJA/ CALVAC
GUAYANA 197

[Handwritten signature]



550012022
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
HERISETE TORRES PINZON
EMERIDA PARDO
ZAMORA 31/01/2007
31/01/2019

REN 0043999
Zona



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014



004

004 - 0024

1900340751

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TORRES PARDO MARIA AMPARO

ZAMORA CHINCHIPE	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	GUADALUPE	
ZAMORA		1
CANTÓN		ZONA

[Handwritten signature]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



COPIA



DECLARACIÓN JURADA.-

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL
2015	19	01	02	P01205

En la ciudad de Zamora, Capital de la Provincia de Zamora Chinchipe, República del Ecuador, **el día de hoy miércoles veinte y dos de abril del dos mil quince, ante mí, Doctor Sergio Tacuri Alvarado, NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN ZAMORA,** comparece el señor: **ANIBAL WILSON CARRION CUEVA,** por sus propios derechos y por los que representa como Gerente y Representante Legal de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO ZAFARI AMAZONICO S.A.** conforme el documento adjunto, **de estado civil soltero,** de **cuarenta y uno años** de edad, de ocupación **Chofer Profesional, vecino del lugar,** capaz para obligarse y contratar, portador de su respectiva cédula de ciudadanía y certificado de votación con los cuales me demuestra su identidad, y que bajo la solemnidad del juramento y consciente de conocer las penas del perjurio y falso testimonio, rinde su declaración jurada, en los siguientes términos: **1.- Que bajo juramento**

COPIA



declaro, Que yo, ANIBAL WILSON CARRION CUEVA,
portador de la cedula de ciudadanía número 110323781-2,
ecuatoriano, Gerente y Representante Legal de la
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO ZAFARI AMAZONICO
S.A., declaro que el capital suscrito por los accionistas en
la escritura pública celebrada el día cuatro de febrero del
año dos mil quince, ante la Notaria Publica Tercera del
cantón Zamora, Doctora Silvia Piedra Ordoñez, es de MIL
DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$
1,010.00), el que ha sido suscrito y pagado conforme lo
demuestra en el cuadro de Integración de capital que se
incorpora en el estatuto de la escritura de la compañía y
que está depositado en su totalidad en una cuenta
bancaria del Banco de Fomento de la Ciudad de Zamora,
provincia de Zamora Chinchipe, a nombre de la compañía
que represento .- OBJETO DE LA DECLARACIÓN:.-

El compareciente manifiesta que la presente declaración la realiza con el objeto de dar cumplimiento expresas disposiciones legales y reglamentarias.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN



Nº 110323781-2

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CARRION CUEVA ANIBAL WILSON
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS CAJAMAHO EL TAMBO
FECHA DE NACIMIENTO 1973-06-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOPER PROFESIONAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CARRION VICTOR MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CUEVA FAVIOLEA ENRIQUETA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN ZAMORA
2018-02-04
FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-02-04

V23387222

[Signature]
DIRECCIÓN GENERAL

[Signature]
FRAN DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0195

1103237812

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

CARRION CUEVA ANIBAL WILSON

ZAMORA CHINCHIPE

PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

0

ZAMORA

GUADALUPE

1

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO ZAFARI AMAZÓNICO S.A.

Zamora, 04 de febrero del 2015.

Sr.
Carrión Cueva Anibal Wilson
Ciudad.-

De mi consideración:

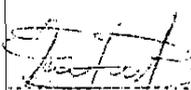
Tengo el agrado de llevar a su conocimiento, que en Junta General de Accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO ZAFARI AMAZÓNICO S.A., en sesión de carácter universal realizada el día tres de febrero del 2015, tuvo el acierto de nombrar a Usted, GERENTE de la Compañía por un periodo estatutario, como consta en el acta Nro.03 del Libro de Actas de la Compañía.

Las atribuciones y deberes inherentes a sus funciones constan en la escritura pública constitutiva en su Art. 28, celebrada el día cuatro de febrero del 2015, ante la Señora Notaria Tercera del Cantón Zamora, Doctora Silvia Piedra Ordoñez.

Usted una vez enterado del contenido del presente, se dignará hacer constar su aceptación al pie del mismo.

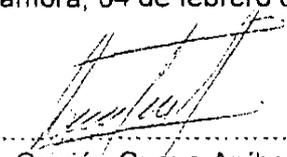
De usted muy atentamente.

f)


Sr. Morocho Sarango Wilson Anibal
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA DE
TRANSPORTE MIXTO ZAFARI AMAZÓNICO S.A.

Dando contestación al oficio precedente, acepto el cargo de Gerente de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO ZAFARI AMAZÓNICO S.A., que se me confiere según nombramiento precedente.- Zamora, 04 de febrero del 2015.

f)


Sr. Carrión Cueva Anibal Wilson
C.I. 1103237812
GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE
TRANSPORTE MIXTO ZAFARI AMAZÓNICO S.A.



Dr. Sergio Tacuri Alvarado
NOTARIO PÚBLICO
SEGUNDO DEL CANTÓN ZAMORA



AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL
2015	19	01	02	P01200



--- ZON DE PROTOCOLIZACIÓN: A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA, Y CONFORME A LA FACULTAD QUE ME OTORGA LA LEY NOTARIAL, BAJO EL PATROCINIO LEGAL CORRESPONDIENTE; PROTOCOLIZO EL PRESENTE OFICIO DE FECHA ZAMORA 04 DE FEBRERO DEL 2015, DE NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO ZAFARI AMAZÓNICO S.A, EN LA PERSONA DEL SR. ANÍBAL WILSON CARRIÓN CUEVA, SUSCRITA POR EL SR. WILSON ANÍBAL MOROCHO SARANGO (PRESIDENTE DE LA REFERIDA COMPAÑÍA); ASÍ COMO TAMBIÉN LA ACEPTACIÓN AL CARGO SUSCRITA POR EL NOMBRADO GERENTE, Y QUE ANTECEDE EN EL NUMERO DE UNA FOJA, PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.- ZAMORA, 22 DE ABRIL DEL 2015.- EL NOTARIO, DI 02 COPIAS.-

Dr. Sergio Tacuri Alvarado
NOTARIO PÚBLICO
SEGUNDO DEL CANTÓN ZAMORA



COPIA



incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto **DOY**

FE.-

[Handwritten signature]


ANIBAL WILSON CARRION CUEVA

C.I. 110323781-2

[Handwritten signature]
Dr. Sergio Tacuri Alvarado
NOTARIO PUBLICO
SEGUNDO DEL CANTÓN ZAMORA



-----SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO CERTIFICADO**, que sello, signo y firmo en, en el lugar y fecha de su celebración-----



[Handwritten signature]
Dr. Sergio Tacuri Alvarado
NOTARIO PUBLICO
SEGUNDO DEL CANTÓN ZAMORA



S.
T.
A.



Factura: 001-005-000000640



20151901002P01205

NOTARIO(A) SERGIO HUMBERTO TACURI ALVARADO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON ZAMORA

EXTRACTO



Escritura N°:		20151901002P01205					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		22 DE ABRIL DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CARRION CUEVA ANIBAL WILSON	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1103237812	ECUATORIANA	GERENTE	COMPANIA DE TRANSPORTE MIXTO ZAFARI AMAZONICO S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
ZAMORA CHINCHIPE		ZAMORA			ZAMORA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SERGIO HUMBERTO TACURI ALVARADO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON ZAMORA

